



1 y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R

2 N O T A R I O ; En el correspondiente registro

3 de escrituras públicas a su cargo , sírvase in

4 corporar una de aumento de capital y reformas -

5 de los estatutos sociales de IMPRECEAR COMPANIA,

6 LIMITADA , al tenor de las siguientes estipula

7 ciones : - P R I M E R A . - C o m p a r e --

8 c i e n t e .- Interviene en esta escritura el

9 señor Evelio Alarcón Segura , casado , mayor de

10 edad , domiciliado en Quito , administrador de

11 empresas , de nacionalidad colombiana , inteli

12 gente en el idioma castellano , por los dere--

13 chos que representa en función de Gerente Gene

14 ral de IMPRECEAR COMPANIA LIMITADA como lo -

15 acredita con la copia certificada del nombra--

16 miento que se agrega como habilitante de esta-

17 escritura y debidamente autorizado por la Sex-

18 ta Junta General Extraordinaria y Universal de

19 Socios de la compañía .- S E G U N D A .- ~~Ante~~

20 t e c e d e n t e s .- U N O ) IMPRECEAR --

21 COMPANIA LIMITADA se constituyó mediante escri

22 tura pública autorizada por el señor Notario -

23 Vigésimo Octavo de Quito , Doctor Juan del Po-

24 zo , instrumento inscrito en el Registro Mer--

25 cantil de Quito , el veinticuatro de septiem--

26 bre de mil novecientos ochenta y siete , previa

27 Resolución Número : ochenta y siete . uno . dos

28 uno . cero uno cinco cero cinco emitida por el



1            señor Intendente de Compañías de Quito , el die  
2            ciocho de septiembre de mil novecientos ochenta  
3            y siete .- ( D o s ) La Sexta Junta General Ex--  
4            traordinaria y Universal de Socios de IMPRECEAR  
5            C. LTDA. , en reunión celebrada el viernes doce  
6            ( 12 ) de julio de mil novecientos noventa y u--  
7            no , resolvió aumentar el capital y reformar --  
8            los estatutos sociales , incluyéndose la ad--  
9            misión de un nuevo socio , autorizado expresa--  
10            mente al señor Evelio Alarcón Segura , Gerente--  
11            General de la Compañía para que otorgue el ins--  
12            trumento público pertinente y realice las ges--  
13            tiones conducentes a la formalización e ins- -  
14            cripción del respectivo instrumento .- T E R -  
15            C E R A .- Aumento de capital , reforma de los  
16            Estatutos Sociales , incluyéndose la admisión -  
17            de un nuevo socio .- Con estos antecedentes el-  
18            señor Evelio Alarcón Segura , por los derechos-  
19            que representa en función de Gerente General -  
20            de IMPRECEAR COMPANIA LIMITADA y debidamente --  
21            autorizado por la Sexta Junta General Extraordi  
22            naria y Universal de Socios , según consta en -  
23            copia certificada del acta que se agrega como -  
24            documento habilitante a esta escritura ; decla  
25            ra : - U N O ) que el capital social de la - -  
26            Compañías es de veinte millones de sucres # divi  
27            dido en veinte mil participaciones iguales a--  
28

1           cumulativas e indivisibles de un mil sucres ca  
2           da una .- En consecuencia el capital ini-  
3           cial de un millón de sucres , se aumen-  
4           ta en diecinueve millones de sucres, mediante  
5           la suscripción de diecinueve mil participacio-  
6           nes de un mil sucres cada una que realice el -  
7           señor Evelio Alarcón Segura , nuevo socio admi-  
8           tido, quien ha pagado íntegramente el valor de las  
9           mismas, en la forma que se determina en dicha-  
10          acta ( D O S ) que los ARTICULOS SEGUNDO Y TER-  
11          CERO de los estatutos sociales de la escritura  
12          pública de constitución de IMPRECEAR COMPANIA-  
13          LIMITADA , autorizada por el señor Notario Vigé-  
14          simo Octavo de Quito , Doctor Juan del Pozo , -  
15          el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta  
16          y siete , instrumento inscrito en el Regis-  
17          tro Mercantil de Quito , el veinticuatro de sep-  
18          tiembre de mil novecientos ochenta y siete se  
19          modifican en la forma que se establece en el ac-  
20          ta de Junta General Extraordinaria y Universal-  
21          de Socios que se incorpora a esta escritura pú-  
22          blica ( T R E S ) que ninguno de los socios -  
23          se ha reservado premio o privilegio alguno pro-  
24          veniente del capital social o de las activida--  
25          des de la compañía ( C U A T R O ) que autori-  
26          za al Doctor Leonello Bertini , para que efectúe  
27          todos los trámites y gestiones conducentes a la  
28          aprobación e inscripción de esta escritura pú--



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

BLICA . - C U A R T A . - F o r m a l i d a - -  
 d e s . - U s t e d s e ñ o r N o t a r i o s e s e r v i r á a g r e - -  
 g a r l a R e s o l u c i ó n d e i n v e r s i o n i s t a n a c i o n a l d e l  
 s e ñ o r E v e l i o A l a r c ó n S e g u r a , e m i t i d a p o r M i n i s -  
 t e r i o d e I n d u s t r i a s , C o m e r c i o , I n t e g r a c i ó n y -  
 P e s c a , a s í c o m o l a s d e m á s c l á u s u l a s d e e s t i l o .  
 H a s t a a q u í l a  ~~e s c r i t u r a~~  q u e  
 s e h a l l a f i r m a d a p o r e l D o c t o r -  
 L e o n e l l o B e r t i n i , A b o g a d o c o n m a t r í c u l a p r o f e -  
 s i o n a l n ú m e r o u n m i l c i e n t o s e t e n t a y s i e t e , l a  
 m i s m a q u e e l c o m p a r e c i e n t e a c e p t a y r a t i f i c a e n  
 t o d a s s u s p a r t e s y l e í d a q u e l e f u e i n t e g r a m e n t e  
 e s t a e s c r i t u r a , p o r m í , e l N o t a r i o f i r m a c o n m í  
 e n u n i d a d d e a c t o d e t o d o l o c u a l d o y f e . -  
 ( F i r m a d o ) S e ñ o r E v e l i o A l a r c o n S e  
 g u r a - C é d u l a d e I d e n t i d a d n ú m e r o : d i e -  
 c i s i e t e c e r o o c h o o c h e n t a y o c h o d o c e -  
 c e r o - c u a t r o . - E l N o t a r i o . - ( F i r  
 m a d o ) D o c t o r R o d r í g o S a l g a d o V a l d e z -  
 A  
 C O N T I N U A C I O N  
 L O S  
 S I G U I E N T E S  
 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

Quito, septiembre 25 de 1987

Señor don  
Evelio Alarcón Segura  
P R E S I D E N T E .

De mis consideraciones:

Cumplemo informarle que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada IMPRECIAR C. LTDA., ha sido designado usted para que desempeñe las funciones de Gerente General de la referida Sociedad, por un periodo de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y las demás atribuciones determinadas en el artículo décimo sexto de los estatutos de la misma.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Securo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Casariego, el 9 de septiembre de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de mayo del año.

Agradeceré a usted su sirva dar la razón de su aceptación, y por el parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan acertada designación.

Atentamente,

*Evelio Alarcón*  
Evelio Alarcón Segura  
Presidente

Quito, septiembre 25 de 1987

Agradezco la designación de Gerente General de la compañía IMPRECIAR C. LTDA. y con esta fecha acepto el cargo.

*Evelio Alarcón Segura*  
Evelio Alarcón Segura



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4004 del Registro de Nombramientos Tomo 918, Quito, a 28 SET. 1987

REGISTRO MERCANTIL

*Gustavo García Banderas*  
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

**RESOLUCION N° 0000549**

EL DIRECTOR DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, establecido mediante Decisión 291, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

**CALIFICAR** como inversionista nacional al ciudadano de nacionalidad colombiana señor **EVELIO ALARCON SEGURA**, residente en el Ecuador al amparo de la Visa de Inmigrante categoría 10-IV, indefinida, otorgada el 7 de junio de 1984, con Registro N° 14-4871-21894, para que en tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

El señor **EVELIO ALARCON SEGURA**, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión - 291, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución - conferida por un Notario Público del País.

El inversionista antes mencionado, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

**DIFUNDIR** que la presente Resolución sea protocolizada en una Notaría Pública del País.

Handwritten initials or signature



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 36, de 15 de julio de 1991, conferida por esta Dirección.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

29 AGO 1991

*José Villacís Paz y Miffo*  
JOSÉ VILLACÍS PAZ Y MIFFO  
DIRECTOR DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

*[Firma]*  
Dr. Valentín Paredes Estrella  
Director Nacional Administrativo  
y de Recursos Humanos (E)  
MCTP

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy ,a pedido del señor Doctor Leonello Bertini, en el Registro de escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo, en dos fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden.-Quito, a Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Firmado)El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- Sigue un Sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA----- COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

*[Firma]*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.-

ACTA DE LA SEXTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a las 10H00 del día viernes doce de julio de mil novecientos noventa y uno en el local social de la compañía ubicado en la ciudad comercial El Bosque, local 45-B se encuentran reunidos los socios de la compañía, sin convocatoria previa; y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, acordando tratar los siguientes asuntos: 1) Aumento de capital de la compañía; 2) Admisión de nuevos socios; 3) Reforma de los estatutos, sociales. - Actúa como Presidente de la junta la señora Cecilia García de Alarcón y como Secretario, el Gerente General, señor Evelio Alarcón Segura. - La Presidenta dispone que se elabore la lista de socios presentes, con la determinación del número de participaciones y votos que les corresponde a cada uno de ellos. - El Secretario informa que la lista de socios se encuentra elaborada en la forma indicada por la Presidenta, quien junto con el Secretario la suscriben, para agregarla al expediente de esta acta. La Presidenta declara legalmente instalada la Junta para deliberar sobre los asuntos previamente acordados. - Interviene el señor Evelio Alarcón y manifiesta que es acreedor de la compañía IMPRECEAR C. LTDA, por obligaciones registradas en la contabilidad y que constan en el Balance General cortado al 31 de diciembre de 1990, cuyo monto asciende a la cantidad de dieciocho millones seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y dos sucres con veintidos centavos (\$ 18'660.142,22) que propone a los socios se le permita capitalizarlos íntegramente, a lo que añadirá trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete sucres con setenta y ocho centavos (\$ 339.857,78) para completar su aporte de diecinueve millones de sucres (\$19'000.000). Interviene el señor Arquitecto Jorge Alberto Tinajero Torres, para expresar que la sugerencia del señor Evelio Alarcón Se-

gura contiene varias implicaciones que deben ser previamente resueltas. En primer lugar propone que los socios decidan aumentar el capital social de la compañía de un millón de sucres (\$ 1'000.000) a veinte millones de sucres (\$ 20'000.000), con el incremento efectivo de diecinueve millones de sucres (\$ 19'000.000) mediante la suscripción de diecinueve mil (19.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres (\$ 1.000) - La proposición que antecede tiene apoyo y se somete a discusión, después de lo cual se procede a votar, resultando aprobada por los socios en forma unánime - A continuación el señor Arquitecto Jorge Alberto Tinajero Torres, explica que los socios tienen preferencia para suscribir las participaciones provenientes del aumento de capital acordado, en proporción a sus respectivos aportes sociales, en consecuencia a falta de un reglamento, deben pronunciarse en esta junta sobre ese derecho. Los socios señores Arquitecto Jorge Alberto Tinajero Torres, Cecilia Elena García de Alarcón y Alicia Segura de Alarcón, cada uno a su vez, manifiestan que no tienen interés de suscribir las participaciones provenientes del aumento de capital acordado y que renuncian expresamente al derecho de preferencia. Seguidamente el señor Arquitecto Jorge Alberto Tinajero Torres, indica que no habiendo socios que suscriban las participaciones correspondientes al aumento de capital acordado, es preciso que se permita el ingreso de nuevos socios y al efecto propone que el señor Evelio Alarcón Segura, quien ha manifestado interés de ser socio de la compañía, sea admitido. La proposición que antecede tiene apoyo y se somete a discusión, y después de haber comprobado que el señor Evelio Alarcón Segura, ha sido calificado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, como inversionista nacional, se procede a votar, resultando aprobada su admisión como socio de la compañía, en forma unánime.

A continuación el señor Evelio Alarcón Segura interviene para expresar que acepta suscribir como nuevo socio, las

diecinueve mil (19.000) participaciones de un mil sucres, provenientes del aumento de capital social acordado, equivalentes a diecinueve millones de sucres (\$ 19'000.000), pagando íntegramente cada una de ellas en la siguiente forma:

- a) Por **compensación de créditos**; la cantidad de dieciocho millones seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y dos sucres con veintidos centavos (\$ 18'660.142,22)
- b) En **numerario** la cantidad de trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete sucres con setenta y ocho centavos (\$ 339.857,78)

En la forma que antecede queda totalmente suscrito y pagado el aumento del capital social de la compañía, con la siguiente distribución de aportaciones:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
EVELIO ALARCON SEGURA	-	\$19'000.000	\$19'000.000	19.000
CECILIA GARCIA DE ALARCON	\$500.000	500.000	500.000	500
ALICIA SEGURA DE ALARCON	499.000	499.000	499.000	499
JORGE MARTINAJERO TORRES	1.000	1.000	1.000	1
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1'000.000</b>	<b>\$20'000.000</b>	<b>\$20'000.000</b>	<b>20.000</b>

A continuación interviene el señor Evelio Alarcón Segura para expresar que tanto el aumento del capital social como la necesidad de aclarar el objeto social de la compañía, determinan que se reformen los estatutos sociales y con esta finalidad sugiere a los socios que se modifiquen los artículos segundo y tercero, sustituyendo el contenido de los mismos, con lo expuesto a continuación:

**ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es: **producir, comprar, vender, importar y exportar:** toda clase de alimentos para el consumo humano; toda clase de artículos deportivos y prendas de vestir; toda clase de materias primas y otros productos de uso industrial; toda clase de máquinas, partes, piezas y repuestos de uso agropecuario; toda clase de muebles y equipos de oficina; toda clase de artículos de ferrete-

*Handwritten signature/initials*

ría y materiales para la construcción; toda clase de productos tabacaleros; toda clase de objetos de bazar. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes; podrá ser socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

**ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES; -**

El capital social de la compañía es de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor cada una.

La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital de la compañía por cualquiera de los medios contemplados en la Ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción del capital, esta deberá ser aprobada por la Junta General de Socios.

La proposición que antecede tiene apoyo de los socios y es elevada a moción, después de lo cual, se procede a votar resultando aprobada por unanimidad de votos de los socios, la reforma de los artículos segundo y tercero de los estatutos sociales, según se expresa anteriormente, la Junta General de Socios autoriza al señor Evelio Alarcón Segura Gerente General de la compañía para que otorgue el respectivo instrumento público destinado a formalizar el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales, de igual manera dicho representante legal realizará todas las gestiones pertinentes a la aprobación oficial e inscripción de dicho instrumento, directamente o por intermedio del señor Doctor Leonello Bertini, Abogado que se designa con dichas finalidades.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta dispone un receso para la redacción del acta hecha la cual, se reinstala la Junta y se procede a la lectura de esta acta, que es aprobada unánimemente por los socios. La Presidenta declara clausurada la reunión de la Junta a las 12H30 del día viernes doce de julio de mil novecientos noventa y uno incorporándose al expediente de acta, los siguientes documentos: 1) Lista de socios. - 2) Balance General de IMPRECEAR

al 31 de diciembre de 1990. - 3) Declaración de inversionis  
ta nacional del MICIP para el señor Evelio Alarcón Segura ✓-

4) Copia certificada de esta acta ✓-

Para constancia firman el acta, la Presidenta, el Secretario  
y todos los socios concurrentes ✓

*Cecilia García de Alarcón*  
Cecilia García de Alarcón ✓  
Presidenta - Socia

*Evelio Alarcón Segura*  
Evelio Alarcón Segura ✓  
Secretario-Gerente General

*Alicia Segura*  
Alicia Segura de Alarcón ✓

*Jorge A. Tinajero T*  
Jorge A. Tinajero T ✓

Es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas  
de Junta General de Accionistas, al cual me remito en caso  
necesario. Quito, sábado trece de julio de mil novecientos  
noventa y uno. Certifico. ✓-

*Evelio Alarcón Segura*  
Evelio Alarcón Segura  
Gerente General

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante  
mí , en fe de ello confiero esta TERCERA CO  
PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito ,  
a veintisiete de septiembre de mil novecientos  
noventa y uno .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

-RAZON .- Mediante Resolución Nº 91.1.2.1.1818 ,  
dictada por el Entendente de Compañías de Quito ,  
el 24 de octubre del presente año , fue aprobada  
la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE--  
FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA. DENOMINADA  
" IMPRECEAR CIA. LTDA. " , otorgada ante mí el --  
veinticuatro de septiembre de mil novecientos no-  
venta y uno .- Tomé nota de este particular al --  
margen de la respectiva matriz .- Quito , a die-  
ciocho de noviembre de mil novecientos noventa y-  
uno .-

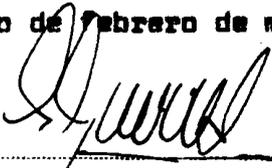
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ZON: En esta fecha toré nota al margen de la matriz, de la  
 2 Constitución de la Compañía Limitada IMPRECEAR C. LIMITA-  
 3 DA, de fecha 9 de septiembre de 1.937, otorgada ante el  
 4 doctor Juan del Pozo Castrillón.- La resolución número 91  
 5 1-2-1-1313, dictada por la Superintendencia de compañías  
 6 con fecha 24 de octubre de 1.991, dando así cumplimiento  
 7 a lo ordenado en el artículo quinto de la mencionada reso-  
 8 lución, mediante la cual se ha procedido a aumentar el ca-  
 9 pital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pú-  
 10 blica otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez Nota-  
 11 rio Vigésimo Noveno de este Cantón, con fecha 24 de sep-  
 12 tiembre de 1.991.- QUITO, a veinte y ocho de enero de mil  
 13 novecientos noventa y dos.-

El Notario.

**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**QUITO - ECUADOR**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochocientos diez y ocho, del señor Intendente de compañías de Quito, de 24 de octubre de 1991, bajo el número 344 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1183 del Registro Mercantil, de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2164vta., tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPRECEAR CIA. LTDA.", otorgada el 24 de septiembre de 1991, ante el referido vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se fijó un extracto signado con el número 234.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3012.- Quito, a veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR -

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
QUITO